

**RESOLUCION N°403**  
03 de octubre de 2018

Por la cual se deroga el Artículo quinto de la Resolución N°089 del 7 de abril de 2010 y la Resolución N°464 del 6 de diciembre de 2016 expedidas por el Consejo Académico y se dan por terminados los cursos virtuales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en cuanto a la prueba del idioma inglés, exigida como requisito de suficiencia en el idioma inglés.

El Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°095 del 28 de mayo de 2007, se dictan disposiciones transitorias para reglamentar el requisito del manejo del Idioma Inglés, en los programas curriculares por créditos académicos.

Que, mediante Resolución N°200 del 6 de noviembre de 2007, se ratifican algunas disposiciones en relación a los requisitos de grado para los programas curriculares de pregrado bajo la modalidad de créditos académicos.

Que el Consejo Académico como consta en Acta N°26 del 25 de septiembre de 2018, acordó derogar el Artículo quinto de la Resolución N°089 del 7 de abril de 2010 y la Resolución N°464 del 6 de diciembre de 2016 expedidas por el Consejo Académico, relacionadas con el requisito de suficiencia del idioma inglés de los estudiantes de la UFPS con niveles cursados y aprobados de los módulos del curso virtual de inglés del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Derogar el Artículo quinto de la Resolución N° 089 del 7 de abril de 2010 y la Resolución N° 464 del 6 de diciembre de 2016 expedidas por el Consejo Académico

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar por terminado los cursos virtuales ofrecidos por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA en cuanto a la prueba del idioma inglés a partir del primer semestre académico del año 2019.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**  
Presidente Consejo Académico

Revisó Secretaria General: Dra. Sandra O.  
V°B° Asesora Jurídica: María M.